

# LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

## LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

### CAPÍTULO I

#### *De los órganos del Gobierno del Distrito*

ART. 1º La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que se sujetará la organización y funcionamiento del Departamento del Distrito Federal, así como la reglamentación de las disposiciones contenidas en la base primera, fracción VI, del artículo 73 constitucional.

ART. 2º La función legislativa en el Distrito Federal estará a cargo del Congreso de la Unión, en los términos de la fracción VI del artículo 73 constitucional.

ART. 3º El Poder Judicial del Distrito Federal se rige por las disposiciones contenidas en la base cuarta de la fracción VI del mismo artículo 73 constitucional y en los términos de la Ley Orgánica respectiva.

ART. 4º El Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y de los Territorios Federales y su organización y funcionamiento se normarán por las disposiciones de su correspondiente Ley Orgánica.

ART. 5º El Presidente de la República tendrá a su cargo el Gobierno del Distrito Federal y lo ejercerá por conducto de un funcionario que se denominará Jefe del Departamento del Distrito, con sujeción a las disposiciones de la presente Ley.

ART. 6º El Jefe del Departamento del Distrito Federal será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República, y auxiliado en el desempeño de sus funciones por un Consejo Consultivo, por los Delegados y Subdelegados y por los demás órganos a que se refiere esta Ley.

### CAPÍTULO II

#### *De la división territorial*

ART. 7º Los límites del Distrito Federal son los fijados por los Decretos de 15 y 17 de diciembre de 1898, expedidos por el Congreso

de la Unión, ratificando los convenios celebrados con los Estados de Morelos y México, respectivamente.

En los términos de dichos convenios, el Distrito Federal linda:

Al Oriente, con el Estado de México, partiendo del punto denominado La Tranca, siguiendo hacia el Norte y pasando por los puntos llamados Cuauhecatl, Tetepeteitla, falda oriental del cerro de Guarda, cerro Cometitla, Cañada de la Cumbre, Chicomocelo, Xalcoyucá, Sayolincuautla, Las Nieves, Tepetitlán, Chila, Terremoto de San Andrés, en el Lago de Chalco, Diablotitla, El Tepozán en el Lago de Texcoco, Pantitlán, Tlatel de los Barcos hasta el Tecal. Al Norte colinda igualmente con el Estado de México, partiendo el límite del punto últimamente citado, o sea el Tecal, y pasando por los denominados Tequexquitengo, la Cumbre del Cerro de la Rosca, y los de los llamados Pitahayo, Atlaquihualoya, Cantera Colorada, Chiquihuite, sufriendo la línea entre estos dos puntos una inflexión hacia el Norte, para continuar por la cresta de la serranía ligada a El Chiquihuite y pasando, por lo mismo, por Cerro Cuate, Ocotal, Picacho, Mesa Alta, Los Metates, puerto El Panal, La Joya, La Corona y cerro de Chalma, para bajar de allí al camino que conduce a Cuautepec y continuar por éste hacia el Sur hasta el pueblo de San Lucas y de allí hasta el Río de Tlalnepantla, siguiendo por todo él y tomando los límites de la antigua hacienda de La Escalera, hasta el pueblo de Ixtacala, de donde retrocede la línea hacia el Sureste, hasta encontrar el Camino Nacional que conduce a Tlalnepantla, continuando por éste hacia el punto llamado La Pantera, y seguir de allí al Poniente, pasando junto a las casas de la antigua hacienda de Enmedio, del Rancho de San Pablo y Oviedo, quedando dichas casas del lado del Estado de México; continúa la línea divisoria por los límites de la Hacienda de Careaga, hasta llegar al camino que conduce a Puente de Vigas. Al Poniente colinda, asimismo, el Distrito Federal, con el Estado de México; partiendo la línea divisoria por este rumbo, del punto antes mencionado, y continúa hasta llegar al principio del camino de Las Armas, continúa por todo este camino hasta el punto en que forma crucero con el camino de La Naranja, bajando por este último hacia el Oriente hasta encontrar el camino que conduce de la Hacienda de León a Atzcapozalco; para seguir por este camino hacia el Sur, pasando por los puntos llamados El Comedero o Cernadero, Cuatro Caminos, Colegio y el Arquillo, hasta llegar a la barranca de Acenedo; continúa por los puntos conocidos por los nombres de Huizachal, cerro de Tecamachalco y toda la Cañada del mismo nombre hasta llegar al punto llamado Mojonera de Santa Ana, de donde la línea continúa recta hasta el cerro llamado Manzanastitla en jurisdicción de Cuajimalpa, siguiendo

## LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1069

por los puntos llamados Hueyatla, pueblo de Santiaguito, cerro de Los Padres, Cañada del Espiso, Arroyo de Monamicueaitl hasta el punto del mismo nombre cerca de Huixquilucan pasando de allí a las cumbres de los cerros de Tetela y Tepalcatitla, Puerto de las Cruces y de allí al Poniente hasta la Pirámide, cerro de Tepechizco y llano de Los Carboneros del Rey, bajando después hacia el Sureste por el Cerro del Angel, Barranca del Pedregal, al punto llamado Ojo de Agua, siguiendo por las cúspides de los cerros llamados Teponaxtle, Gavilán, El Muñeco, la Gachupina, el Cochinito, Hueytzoco, Minas de Centeno, Media Luna, Taravilla, El Texcal, punto llamado Cruz del Morillo, y cerros que existen entre el llamado Picacho y Horno Viejo, para pasar de allí a la loma de Agua de Lobos, Tecuiles, cerro de Tuxtepec y mojonera de la Media Luna, en donde terminan los límites del Distrito con el Estado de México. Al Sur colinda el Distrito Federal con el Estado de Morelos, partiendo el límite del punto situado en la culminación del cerro de Tuxtepec y siguiendo hacia el Oriente por las culminaciones de los cerros llamados Texoyo, Chichinatzin y Quimixtepec, Otlahuca, Zohuanquilo, Ocotécatl, y los lugares nombrados Yecac y La Tranca, donde se cierra el perímetro del Distrito Federal.

ART. 8º Para los efectos de esta Ley el Distrito Federal se divide:

- a) En la ciudad de México, y
- b) En las Delegaciones que serán: Villa Gustavo A. Madero, Azcapotzalco Ixtacalco, Coyoacán, Villa Alvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

ART. 9º La ciudad de México está formada por las antiguas ciudades, villas, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro de los límites siguientes: por el Oriente, a partir del ángulo oriental del machón Norte del Puente del Ferrocarril del Desagüe sobre el río del Consulado, sigue rumbo al Noroeste por el pie del talud exterior del bordo Norte del Río del Consulado, cruza en la misma dirección el Gran Canal del Desagüe y continúa por el mencionado pie del talud exterior del bordo Norte del Río del Consulado, hasta el punto en que este accidente encuentra el pie del talud exterior del bordo Sur del Río Unido; de este punto cruza por una recta el cauce de este último río y llega al pie del talud exterior del bordo Sur del mismo río Unido; allí voltea al Sureste y sigue por este accidente hasta su intersección con el pie exterior del bordo Oriente del río de Churubusco; de allí toma una dirección Suroeste, siguiendo el pie interior del bordo Oriente de este último río; cruza la carretera de México-Puebla y la vía del Ferrocarril interoceánico de México, apañándose a los paramentos visibles de los machones orientales de los puentes

de dicha carretera y la vía mencionada; sigue por el pie del talud interior del bordo oriental del río ya citado, hasta la altura de la intersección del pie del talud exterior del bordo occidental del río de Churubusco con el pie del talud exterior del río de la Piedad, donde cruza por una recta hasta encontrar la mencionada intersección; de este punto continúa al Poniente por todo el pie del talud exterior del bordo Sur del río de la Piedad, cuyas inflexiones sigue hasta encontrar el ángulo oriental del machón Norte de la alcantarilla del Canal del Desfogue sobre la Calzada de México a Tlalpan. De este punto voltear al Sur, cruza por una recta el canal mencionado y sigue por la cerca de alambre que limita el derecho de vía oriental de la Compañía de Tranvías de México, hasta encontrar el bordo Norte del Canal de Culebritas; sigue por este bordo hacia el Oriente, hasta encontrar la orilla oriental de la prolongación del Gran Canal, suponiendo prolongada la orilla de ésta por una recta sin accidente definido, hasta encontrar la zanja mencionada; en este punto voltear la Sur y sigue por la orilla oriental de la prolongación del Gran Canal hasta encontrar la orilla Norte de la calzada de San Juanico; sigue por esta orilla hacia el Oriente, hasta el ángulo Norte de los límites de la Colonia Zacahuisco y el pueblo de San Andrés Tetepilco, voltear al Sur y sigue por la línea que limita dicha Colonia dejándolo dentro de la ciudad de México, hasta llegar al ángulo que forman los límites de la mencionada Colonia y la Colonia de Portales; sigue hacia el Sur por la línea que marca el límite oriental de esta última colonia y el pueblo de San Andrés Tetepilco, hasta llegar a la orilla Norte de la calzada de Ermita e Ixtapalapa; cruza esta calzada y sigue por una recta en la misma dirección sin accidentes definidos hasta encontrar el pie del talud exterior del bordo Sur del río de Churubusco; de este punto sigue rumbo al Poniente por el accidente ya descrito, toca la mojonera municipal que se encuentra en la orilla oriental del camino de México a Tlalpan; cruza esta calzada por una recta y sigue por el pie del talud exterior del bordo Sur del río de Churubusco hasta tocar el ángulo occidental del machón Sur del puente de la calzada de Coyoacán; voltear al Norte atravesando el río por una recta y sigue por la orilla occidental de esta calzada hasta encontrar la esquina de ella con la calzada de Mayorazgo; sigue de este punto hacia el Poniente por la orilla Sur de esta última calzada, hasta la esquina que forma con la calle de Cutzalá, la cual sigue por la orilla oriental hacia el Sur hasta tocar el ángulo que forma ella con el muro Sur del Panteón de Coyoacán; sigue por una recta sin accidente alguno rumbo al Sur, atraviesa el río Churubusco y llega al pie de su talud exterior del bordo Sur; de este punto sigue rumbo al Poniente, hasta

## LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1071

encontrar el pie de la intersección de dicho talud y el talud oriental de la calzada nueva de México a Coyoacán; sigue por esta intersección hasta encontrar el ángulo oriental del machón Sur del puente sobre la confluencia de los ríos de Mixcoac y La Magdalena; se apaña al paramento visible del pretil oriental de dicho puente y lo recorre rumbo al Norte hasta tocar el ángulo oriental del mismo machón Norte; sigue por la orilla oriental, de la cuneta oriental de la nueva calzada de México a Coyoacán, hasta llegar a la glorieta donde llegan la calzada del Niño Perdido, la nueva calzada de México a Coyoacán y el camino de Panzacola a México; sigue el contorno de esta glorieta para continuar por la orilla oriental del tramo del camino de Panzacola a México, hasta encontrar el ángulo Norte del pretil oriental del puente de San José Axotla, se apaña al paramento exterior de este pretil, toca el ángulo oriental del mismo machón Sur y cruza de este punto hacia el Poniente el camino ya mencionado, para tocar el ángulo Suroeste del pretil occidental del mismo puente; tomando el paramento visible del alero Suroeste, continúa por el pie del talud de la derecha del río de Mixcoac hasta encontrar la confluencia de la Barranca del Muerto, de donde continúa con dirección al Suroeste por el pie del talud de la derecha de esta barranca, pasando por los paramentos visibles del puente de la vía de Tizapán de la Compañía de Tranvías de México, por los paramentos visibles del machón Sur de la alcantarilla del Ferrocarril de Cuernavaca, hasta encontrar la esquina de las calles de Ocaranza suponiendo que la línea que recorren los paramentos de las construcciones de dicha calle al Poniente, se prolongara sin accidente hasta el pie del talud de la derecha de la Barranca del Muerto, volteá al Norte, cruza la barranca y sigue con esa dirección por la línea que se acaba de mencionar, hasta encontrar la calle de Sebastián Arteaga, la cual cruza y recorre por su orilla Norte hacia el Poniente, hasta la esquina de la Avenida del Manicomio, la cual cruza en línea recta hasta llegar a la guarnición de la banqueta occidental, de este punto volteá y sigue rumbo al Norte por la Avenida del Manicomio, hasta tocar el ángulo oriental del muro sur del edificio del Manicomio General; recorre por sus muros fronteros, dejándolo dentro del perímetro de la ciudad hasta llegar al bordo derecho del río de Mixcoac, el cual sigue rumbo al Oriente hasta tocar el ángulo occidental del machón Sur del puente del Ferrocarril de Cuernavaca, sobre el río de Mixcoac; cruzando rumbo al Norte el río ya citado, toca el ángulo occidental del machón Norte del puente mencionado y volteá al Poniente apañándose a los paramentos de las construcciones que dan el frente al río de Mixcoac, hasta llegar a la esquina de la calle

de Allori, la cual sigue por su orilla oriental hasta tocar la esquina que forma con la calzada Rayón, de esta esquina volteá rumbo al Poniente, recorre dicha calzada por su orilla Sur y llega al punto donde dicha calzada cambia de rumbo hacia el punto de unión con el camino de Santa Lucía; allí volteá al Noroeste del machón Sur del puente del Ferrocarril de Cuernavaca sobre la Barranca de Becerra y adelante toma el nombre de río de la Piedad; cruza dicha barranca con dirección al Norte, toca el ángulo occidental del machón Norte de dicho puente y sigue por el pie del talud occidental del terraplén del Ferrocarril mencionado, hasta la esquina de la calle del Once de Abril; recorre este rumbo al Poniente apañándose a los paramentos de las construcciones que dan el frente a dicha calle; toca la esquina con la calle del Canario, la cruza en línea recta hasta su orilla izquierda; allí volteá rumbo al Norte y recorre esta última hasta la esquina de la calle de Vista Hermosa, donde volteá al Suroeste y la recorre apañándose a los paramentos de las construcciones que dan frente a esta calle, hasta tocar el ángulo Suroeste de la última construcción actual; de este punto toma rumbo al Noroeste y sigue por una recta sin accidente definido hasta tocar el punto donde se unen el lado Norte de la Avenida Observatorio y el lado Sur de la calle de Barranquilla; allí volteá al Poniente y toma por la orilla de la cuneta Norte de la vía eléctrica de Tacubaya al Molino de Belén; sigue por este accidente en todas sus inflexiones hasta llegar al punto donde una recta que apañándose al muro frontero occidental del Panteón de Dolores y tirada de Norte a Sur, encuentra el pie del terraplén de la mencionada vía, allí volteá al Norte, y con esta última dirección llega a la orilla Sur de la cuneta Sur del Camino de México a Toluca, volteá al Poniente y sigue en todas sus inflexiones esta cuneta hasta llegar al punto de intersección con una recta que siguiendo por la orilla occidental de la cuneta del camino de las Lomas de Chapultepec al kilómetro 13 de la carretera México a Toluca y hacia el Sur, atravesará la citada carretera. De este punto sigue hacia el Norte, atraviesa la carretera mencionada y sigue por la orilla de la cuneta occidental del camino de las Lomas de Chapultepec al kilómetro 13 en todas sus inflexiones, hasta el punto de intersección de esta orilla con el límite Suroeste de la colonia de las Lomas de Chapultepec; allí volteá al Noroeste y sigue este límite en todas sus inflexiones hasta llegar al punto donde toca la orilla de la cuneta occidental del camino de las Lomas de Chapultepec a Tecamachalco; allí volteá al Norte y sigue por este accidente hasta el cruceamiento de él con la línea divisoria entre el Distrito Federal y el Estado de México; de este punto volteá al Noroeste y toma la línea

## LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1073

divisoria que se ha mencionado pasando por los centros de las mojoneras que ya existen, hasta llegar al centro de la mojonera 26, también conocida con el nombre de “El Rayo”, de este punto continúa hacia el Norte, siempre por la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal, hasta el centro de la mojonera San Isidro; de allí continúa al Noroeste siguiendo todas las inflexiones de dicha línea limítrofe, hasta el centro de la mojonera “Amantla”, situada en el cruzamiento de los caminos de Naranja y Amantla; de este punto continúa hacia el Oriente por el pie del bordo Norte del camino de la Naranja, cruza la vía de Laredo de los Ferrocarriles Nacionales y la vía de Azcapotzalco, de la Compañía de Tranvías de México, hasta encontrar el ángulo occidental<sup>1</sup> de la construcción con frente a la cerrada de Mar del Norte y calle de Mar del Norte de la Villa de Tacubaya, y torna con dirección al Suroeste, recorriendo el paramento exterior de las construcciones del lado oriental de la calle Mar del Norte, hasta tocar el ángulo del pancoupé del edificio destinado al Instituto de Ciencias Químicas; recorre dicho pancoupé y sigue por el paramento exterior del frente de dicho edificio que da a la vía de Laredo de los Ferrocarriles Nacionales, y continúa con rumbo al Oriente, apañándose a los paramentos exteriores de las diversas construcciones y cruzando las calles de Libertad, Bocanegra, Londres, Venecia, Franklin, Partenón y Pablo Krüger; se separa de este accidente en la esquina de la Avenida Sánchez Trujillo y 3<sup>a</sup> calle de Pablo Krüger, para seguir por la orilla Norte del pie del terraplén de los Ferrocarriles Nacionales, hasta la intersección con el pie del talud exterior del bordo occidental del río del Consulado; de este punto y con dirección al Noroeste, continúa por el pie del talud exterior de dicho bordo, siguiendo todas sus inflexiones hasta llegar al ángulo occidental del machón Norte del puente del Ferrocarril Central sobre el río del Consulado; se apaña al paramento visible de dicho machón, continúa por el pie del talud exterior del bordo Norte del río del Consulado con dirección al Oriente, hasta tocar el ángulo occidental del machón norte del Ferrocarril de Monte Alto; de este punto sigue con dirección al Noroeste, por el pie del talud occidental de la vía del citado Ferrocarril; cruza el cauce del río hasta tocar el ángulo occidental del machón Norte del puente del Cinco de Mayo sobre el río Chico; continúa de este punto hasta el cruce del río Chico con la Calzada de Vallejo; sigue por todo el borde exterior izquierdo del río Chico, hasta el cruzamiento de la Avenida del Potrero con el derecho de vía de la línea de transmisión de Necaxa; continúa hacia el Oriente por el paramento exterior que ve hacia el Sur de la Avenida del Potrero, hasta la es-

quina Noroeste que forman la Avenida del Potrero y la Avenida Real del Monte; de allí voltea hacia el Norte por esta última calle, hasta llegar a la esquina con la Avenida Euskaro a la que toca en el paramento exterior que ve hacia el Sur, continúa de allí hacia el Oriente marcando el ancón que cierra las calles de Corona y sigue hacia el Oriente hasta llegar al cruce de la vía del Ferrocarril Mexicano en la Calzada de los Misterios, con la Avenida Euskaro, continúa por el paramento exterior Norte de esta calle en sus tramos segundo y primero hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe; continúa por el alineamiento Norte de las calles del Talismán hasta tocar el límite Poniente del derecho de vía del antiguo Ferrocarril de Hidalgo y Nordeste, apañándose con el paramento visible de este accidente, el cual sigue en toda su longitud, hasta encontrar el lado Norte del derecho de vía del Ferrocarril Industrial; sigue hacia el Sureste por el Ferrocarril últimamente citado hasta encontrar el bordo Norte del río del Consulado, siguiendo dicho bordo por todos sus accidentes e inflexiones hasta encontrar el ángulo oriental del macho Norte del puente del Ferrocarril del Desagüe sobre el río del Consulado, punto de partida.

ART. 10. La Delegación de Gustavo A. Madero estará formada por la Villa de Gustavo A. Madero y las colonias de Martín Carrera y Aragón; los pueblos de San Juan de Aragón, Estanzuela, Atzacalco, Santa Isabel, Tola, Zacatenco, Ticomán, San Bartolo Atepehuacán, Tlacamacaca, La Magdalena Salinas, Santiago Atlepetlac y Cuauhtepetl y Ranchería de Los Pirineos, El Arbolillo, La Escalera, La Patera y Guadalupe, comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea: partiendo del machón Noroeste del Puente del Cinco de Mayo del Ferrocarril de Monte Alto, sobre el río Chico y Calzada Vallejo, sigue rumbo al Noroeste por todos los paramentos exteriores y linderos que determinan el alineamiento Poniente de la Calzada Vallejo, hasta encontrar la mojonera denominada "La Patera", que define el vértice del límite de la Delegación de Azcapotzalco con el Estado de México, continuando con el mismo rumbo ya descrito por todas las inflexiones y accidentes del mismo límite ya mencionado, pasando por las mojoneras "San Esteban", "Hormiga", "Patoni", "Zacahuizco", mojonera particular "Chalma", mojoneras 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, "El Zapote", "Mesa Alta", "Peña Rebajada", "Vinguiñeros", "Zacatonal", "Quijote", "Peña Gorda", "Sombrereros" y "Almaraz", siguiendo hacia el Sur, pasando por las mojoneras: "Moctezuma", "Púlpito", "Contador", "Cerro Alto", "Peñas Coloradas", "Palmas", "Escorpión", "San Andrés", "Joya de Nieve", "Cerro Cua-

te”, “El Gigante”, “Las Laxas”, “Cocoayo”, “Chiquihuite”, “Cruz de la Cantera”, “La Campana”, “Atlaquihualoya” y “Santa Isabel”, cambiando de dirección en este punto hacia el Este, por las mojoneras: “El Pitahayo”, “Santa Rosa”, “Tequesquitengo”, “Alcantarilla”, “Atzacoalco”, “Pozo Viejo” y “Tecal”, en donde hace inflexión en este punto hacia el Sureste, hasta la mojonera “Tlatele de los Barcos”. De este punto cambia de dirección hacia el Oeste, siguiendo por una línea recta hasta encontrar el borde exterior derecho en la confluencia del río Unido con el río de la Piedad y Churubusco Unidos, de donde continúa por el borde exterior derecho del río Unido, hasta la confluencia del río del Consulado, cruzando de este punto dicho río hasta tocar el borde exterior izquierdo, de donde sigue hacia el Poniente, por este mismo borde, por todos sus accidentes e inflexiones, cruzando el Gran Canal, hasta encontrar el lado Norte del derecho de vía del Ferrocarril Industrial, el que sigue por toda su longitud hasta el crucero de éste con el antiguo Ferrocarril de Hidalgo y Nordeste, tocando el límite Poniente del derecho de vía de este último, siguiendo por el mismo hacia el Norte hasta el cruzamiento de una línea que coincide con el alineamiento Norte, de las calles de Talismán, donde cambia de dirección hacia el Poniente, siguiendo este alineamiento hasta la esquina Noreste de la Calzada de Guadalupe, cruzando ésta hasta tomar el paramento exterior Norte del 1º y 2º tramos de la Avenida Euskaro, cruza la vía del Ferrocarril Mexicano en la Calzada de los Misterios, siguiendo con la misma dirección, marcando el ancón que cierra las calles de Corona, continuando por los paramentos ya descritos de la Avenida Euskaro, hasta la esquina Noroeste de ésta, con la Avenida Real del Monte, donde cambia de dirección hacia el Sur, por los paramentos exteriores que ven al Oriente de la Avenida Real del Monte, hasta encontrar la esquina Noroeste de esta Avenida con la de Potrero, siguiendo de este punto hacia el Poniente, por el paramento exterior que ve al Sur de la Avenida del Potrero, cruzando el derecho de vía de la línea de Transmisión de Necaxa y continuando hacia el Poniente por el borde exterior izquierdo del río Chico, cruzando la Calzada de Vallejo, hasta llegar al machón Noroeste del puente del Cinco de Mayo del Ferrocarril de Monte Alto, lugar de partida ya descrito.

ART. 11. La Delegación de Azcapotzalco está formada por la villa de este nombre, las colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea: partiendo del machón Noroeste del Puente de Cinco de Mayo del Ferrocarril de Monte Alto, sobre el río Chico y Calzada Vallejo, sigue rumbo al Noroeste por todos los paramentos exteriores y linderos

que determinan el alineamiento Poniente de la Calzada Vallejo, hasta encontrar la mojonera denominada “La Patera”, que define el vértice del límite de la Delegación de Azcapotzalco con el Estado de México y que se encuentra sobre la orilla oriental de la cuneta occidental de la Calzada Vallejo; de este punto voltea al Noroeste y sigue por línea limítrofe entre el Estado de México y el Distrito Federal, pasando por los centros de las mojoneras siguientes: “Pozo Artesiano”, “Cruceros del Central”, “San Pablo”, “Portón de Oviedo”, “Crucero del Nacional”, “Cruztitla” y “El Potrero”; del centro de esta mojonera continúa rumbo al Suroeste, por la misma línea limítrofe y pasa por los centros de las mojoneras “Careaga”, “Puente de Vigas”, “La Junta”, “La Longaniza”, “Otra Onda”, “Puerta Amarilla”, “San Antonio” y “Las Armas”; del centro de esta mojonera continúa al Sureste por la misma línea limítrofe y pasa por el centro de la mojonera “Ahuizotle”, para llegar al centro de la mojonera “Amantla”, situada en el cruzamiento de los caminos “La Naranja” y “Amantla”; de este punto continúa al Oriente por el pie del bordo Norte del camino “La Naranja”, cruza la vía de Laredo, de los Ferrocarriles Nacionales y la vía de Azcapotzalco de la Compañía de Tranvías de México, hasta encontrar el ángulo occidental de la construcción, con frente a la cerrada del Mar del Norte y la calle Mar del Norte, de la villa de Tacuba, y toma con dirección al Suroeste, recorriendo al paramento exterior de las construcciones del lado oriental de la calle de Mar del Norte, hasta tocar el ángulo del pancoupé del edificio destinado al Instituto de Ciencias Químicas, recorre el paramento de dicho pancoupé y sigue por el paramento exterior del frente de dicho edificio que da a la vía de Laredo, de los Ferrocarriles Nacionales y continúa con rumbo al Oriente, apañándose a los paramentos exteriores de las diversas contrucciones y cruzando las calles de Libertad, Bocanegra, Londres, Venecia, Franklin, Partenón y Pablo Krüger; se separa de este accidente en la esquina de la Avenida Sánchez Trujillo y 3<sup>a</sup> calle de Pablo Krüger, para seguir por la orilla Norte del pie del terraplén de los Ferrocarriles Nacionales, hasta la intersección del pie del talud exterior del bordo occidental del río Consulado; de este punto y con dirección al Noreste, continúa por el pie del talud exterior de dicho bordo, siguiendo todas sus inflexiones hasta llegar al ángulo occidental del machón Norte del puente del Ferrocarril Central sobre el río del Consulado, se apaña al paramento visible de dicho machón y continúa por el pie del talud exterior del bordo Norte del río del Consulado, con dirección al Oriente, hasta tocar el ángulo occidental del machón Norte del Ferrocarril de Monte Alto; de este punto si-

## LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1077

gue con dirección al Noroeste, por el pie del talud occidental de la vía del citado Ferrocarril, hasta el cruzamiento del río Chico y llega al ángulo occidental del machón Norte del Puente del Cinco de Mayo, donde termina.

ART. 12. La Delegación de Ixtacalco estará formada por el pueblo de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblaciones comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea: por el Oriente, a partir del centro de la mojonera llamada "Tlatel de los Barcos", sigue hacia el Oeste por una línea recta, hasta encontrar el bordo exterior derecho del río de Churubusco y la Piedad Unidos; sigue este accidente hacia el Suroeste, por el pie exterior de su bordo Oriente; cruza la carretera México-Puebla y el Ferrocarril Interoceánico de México, apañándose por los paramentos visibles de los machones orientales de los puentes de dicha carretera y la vía mencionada y sigue por el pie del talud interior del bordo oriental del río ya citado, hasta la altura de la intersección del pie del talud exterior del bordo occidental del río de Churubusco con el pie del talud exterior del bordo oriental del río de la Piedad, donde cruza por una recta hasta encontrar la mencionada intersección; de este punto continúa al Poniente, con todo el pie del talud exterior del bordo Sur del río de la Piedad, cuyas inflexiones sigue y cruza el Gran Canal, el Ferrocarril de Río Frío, el Canal de Metlapalco, el Ferrocarril de San Rafael y Atlixco, el Canal Nacional hasta encontrar el ángulo oriental del machón Norte de la Alcantarilla del Canal del Desfogue, sobre la calzada de México a Tlalpan. De este punto voltea al Sur, cruza por la recta del Canal mencionado y sigue por la cerca de alambre que limita el derecho de la vía oriental de la Compañía de Tranvías de México, hasta encontrar el bordo Norte del Canal de Culebritas; sigue por este bordo hacia el Oriente, hasta encontrar la orilla oriental de la prolongación del Gran Canal, suponiendo prolongada la orilla de éste por una recta sin accidente definido hasta encontrar la zanja mencionada; en este punto voltea al Sur, y sigue por la orilla oriental de la prolongación del Gran Canal, hasta encontrar la orilla Norte de la calzada de San Juanico; sigue por esta orilla hacia el Oriente, hasta encontrar el ángulo Norte del machón occidental del Canal Nacional, hasta su confluencia con el Canal de Apatlaco, para continuar hacia el Oriente, por la orilla norte del Canal de Apatlaco, hasta la confluencia de este canal con el de Azoloacán, de donde toma la orilla Noroeste, de este último, para continuar con rumbo al Noreste, por todas las inflexiones de este accidente hasta encontrar el ángulo occidental del machón Norte de la alcantarilla 8-B, del Fe-

rrocarril Interoceánico sobre la confluencia de los canales de Aso-loacán y Riva Palacio; se apaña a los paramentos visibles de dicho machón y cruza la carretera de Puebla con una recta sin accidente definido hasta encontrar el punto de intersección de ella con la recta tirada de Norte a Sur, pasando por los centros de las mojoneras “Los Barcos” y “Pantitlán”; en este punto sigue con dirección al Norte, por la recta que se acaba de mencionar, y pasa por los centros de las mojoneras “Pantitlán” y “Los Barcos”, que marcan los límites entre el Estado de México y el Distrito Federal; en el centro de la mojonera “Los Barcos”, toma la línea hacia el Noroeste y llega al centro de la mojonera llamada “Tlatel de los Barcos”, donde termina.

ART. 13. La Delegación de Coyoacán estará formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca esta línea: por el Norte, a partir del ángulo Sur del machón oriental del puente de Mexicaltzingo, cruza el Canal Nacional, apañándose al perfil sur de dicho puente, toca el ángulo sur de su machón oriente y continúa al Sureste por la orilla oriental del Canal Nacional, siguiendo todas sus inflexiones hasta llegar al ángulo norte del machón occidental de dicho puente, y de aquí, con rumbo al Suroeste, cruza la calzada del Hueso, hasta encontrar el ángulo sur del machón occidental del ya referido puente, de donde continúa hacia el Noroeste, por la orilla Sur de la mencionada calzada del Hueso; sigue todas las inflexiones de este accidente hasta encontrar la orilla oriental del antiguo cauce del río de San Juan de Dios, y continúa hacia el Suroeste, por este accidente, hasta encontrar el lindero más al sur de los ejidos del pueblo de Santa Ursula, accidente por el cual sigue hasta encontrar la orilla oriental de la Calzada de México a Tlalpan; de este punto continúa por la orilla oriental de dicha calzada, con rumbo al Suroeste, hasta encontrar la prolongación de la orilla norte de la calzada del Pedregal; de este punto continúa por una recta que cruza la calzada de México a Tlalpan, hasta encontrar la ya referida orilla norte de la calzada del Pedregal, accidente por el cual continúa con rumbo al Suroeste, hasta encontrar el canal de salida de las aguas de la fábrica de Peña Pobre, lo cruza y sigue por el pie del talud de la derecha de este canal hacia el Suroeste, aguas arriba, hasta llegar a la construcción de la mencionada fábrica de Peña Pobre, en donde toma por el paramento exterior del muro que limita, rodeándola para dejarla fuera de la Delegación, hasta encontrar el pie del talud de la derecha del canal antes referido, a su entrada a la fábrica, para continuar por dicho accidente y después cruzar el camino de Santa

## LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1079

Teresa a Peña Pobre, siempre por el mismo accidente, hasta su intersección con la orilla sur de este camino, de donde sigue por este accidente, por todas sus inflexiones y con una dirección general al Poniente, hasta tocar el centro de la mojonera municipal número 73 que se encuentra enfilada a dicha orilla, y el paramento sur del pretil sur del puente de San Balandrán; del centro de la mojonera mencionada continúa al Poniente, se apaña a los paramentos visibles del pretil mencionado, toca el ángulo sur del machón occidental de dicho puente, de este punto cruza por una recta el camino ya mencionado y llega al ángulo norte del machón oriental del mismo puente, y de aquí continúa al Noroeste, por el pie del talud de la izquierda del río de la Magdalena, siguiendo todas sus inflexiones, hasta llegar al paramento sur de la pila central del puente sobre la confluencia de este río con el de Mixcoac, en la calzada Nueva de México a Coyoacán; recorre dicho paramento hasta llegar a la arista suroeste de la referida pila, y de aquí cambia la dirección hacia el Sur, cruza el cauce del río, toca el ángulo oriental del machón sur de dicho puente y continúa por la intersección del talud exterior del bordo sur del río de la Piedad, con el talud de la calzada de México a Coyoacán hasta su pie, de donde continúa al Oriente, siguiendo las inflexiones del pie del talud exterior del bordo sur del río de Churubusco, hasta tocar el ángulo que forma la calle de Cutzala, con el muro sur del panteón de Coyoacán; voltea al Norte por esta última calle, siguiendo su orilla oriental hasta llegar a la esquina de ella con la calzada del Mayorazgo; sigue de este punto hacia el Oriente, por la orilla sur de esta última calzada hasta su intersección con la calzada de Coyoacán, de donde voltea al Sur, siguiendo la orilla occidental de esta calzada y por una recta atraviesa el cauce del río de Churubusco, hasta tocar el ángulo occidental del machón sur del puente de la calzada de Coyoacán; allí voltea al Oriente y sigue por el pie del talud exterior del bordo sur del río; cruza la calzada de México a Tlalpan, pasando por el centro de la mojonera municipal, situada sobre la orilla oriental de dicha calzada en prolongación del pretil oriental del puente de Churubusco, y continúa por todo el pie del talud del mencionado río de Churubusco, hasta llegar al ángulo sur del machón oriental del puente de la Ermita; de este punto continúa al Este, por la orilla sur del camino de la Ermita, hasta encontrar el ángulo sur del machón occidental del puente de Mexicaltzingo, donde termina.

ART. 14. La Delegación de Villa Alvaro Obregón estará formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que limita la siguien-

te línea: por el Este, a partir de la arista suroeste de la pila central del puente de la calzada de México a Coyoacán, sobre la confluencia de los ríos de Mixcoac y la Magdalena, sigue hacia el Poniente, por el paramento de dicha pila que ve al sur, hasta encontrar el pie del talud de la izquierda del río de la Magdalena, accidente por el cual continúa en todas sus inflexiones, hasta llegar al punto fijado en el pie de los taludes de la izquierda de este río y la Barranca de la Providencia, en su confluencia; sigue de este punto, al Poniente, por todo el pie del talud parte de la Barranca de la Providencia, aguas arriba, hasta llegar al ángulo oriental del machón norte del puente conocido con el nombre de Sierra, sobre la propia barranca; de este punto continúa por la orilla oriental del camino de automóviles que va de Villa Alvaro Obregón a Contreras, hasta encontrar el paramento oriental del puente del Zopilote, se apaña a dicho paramento recorriéndolo hasta tocar la arista norte del pretil mencionado, de donde toma hacia el Poniente, para cruzar por una recta sin accidente definido del camino mencionado, hasta encontrar el pie del talud de la izquierda de la Barranca de Tezcatlaco, continuando por este accidente, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones hasta llegar a su intersección con el lindero de los ejidos del pueblo de San Bernabé Ocotepec; de este punto sigue al Poniente, por la recta que fija el lindero de dichos ejidos y la antigua hacienda de La Cañada, hasta su intersección con el pie del talud de la derecha de la Barranca de la Presa; de aquí, continúa al Sur, por el pie del mencionado talud, hasta encontrar el lindero que divide los ejidos del pueblo de San Bernabé, del pueblo de San Bartolo Ameyalco; sigue al Sur por este lindero hasta su intersección con el lindero del monte comunal del pueblo de San Bartolomé Ameyalco; de este punto y con rumbo al Suroeste, toma por el lindero que separa los montes comunales de los pueblos de San Bernabé Ocotepec y San Bartolo Ameyalco, pasando por las mojoneras conocidas con los nombres de "Teximaloya", "Maztepec", "Ixquihunca" y "Tecastilla", de aquí tomando como punto de partida el centro de esta última mojonera, sigue al Sur, por la cerca de piedra que marca el lindero de los montes comunales del pueblo de San Bartolo Ameyalco y La Magdalena Contreras, pasando por los puntos conocidos por Zacapantongo y Cabeza de Toro, hasta su intersección con los linderos de los montes de San Rosa Xochiah y el Parque Nacional llamado El Desierto de los Leones, en el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla; de este punto sigue al Sur, por todo el lindero marcado con la cerca de piedra del monte comunal de La Magdalena, con El Desierto de los Leones, hasta el punto conocido por la Cruz de Cuzu-

## LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1081

xuxpan; de este punto continúa al Noroeste, por la recta sin accidente, hasta la cima del cerro de San Miguel; de allí, también continúa en línea recta hasta el punto de intersección del llano occidental del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa, con el pie del talud de la izquierda de la Barranca de Azoyapán, que adelante toma el nombre del río de Mixcoac; prosigue por el pie del talud dicho, hasta encontrar la intersección de dicho talud con la recta que une los centros de las mojoneras municipales números 35 y 34; de este punto continúa al Noreste, pasando por los centros de las mojoneras municipales: 34, 29, 23, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 10 y 7; llega al centro de la mojonera llamada "Mazanatitla", vértice de la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal; de este vértice y con rumbo al Noroeste, continúa por dicha línea limítrofe, primero por una recta hasta el centro de la mojonera llamada "Santa Ana", sobre la orilla sur de la Barranca de Tecamachalco, luego siguiendo las inflexiones de esta orilla de la Barranca mencionada y pasando por los centros de las mojoneras que ya existen, hasta llegar a la orilla de la cuneta occidental del camino que va de las Lomas de Chapultepec a Tecamachalco; allí voltear al Sur y sigue por este accidente hasta el punto donde el camino toca los límites norte de la Colonia de las Lomas de Chapultepec; de este lugar, voltear al Suroeste y sigue por los límites de la colonia mencionada, dejándola dentro de la Ciudad de México, hasta el punto donde hacen intersección los límites ya citados y la orilla de la cuneta occidental del camino de Las Lomas de Chapultepec, al kilómetro 13 de la carretera de México a Toluca; de este punto voltear al Sur y sigue la orilla de esta cuneta de todas sus inflexiones hasta el punto donde el camino mencionado se une al de Toluca, atraviesa en línea recta este camino y llega al punto donde esta línea hace intersección con la orilla de la cuneta Sur del mismo; allí cambia la dirección al Oriente y sigue por la orilla de la cuneta que se menciona, hasta el punto donde se hace la intersección de ella y una recta tirada de Norte a Sur y apañándose al muro frontero occidental del panteón de Dolores. De este lugar sigue hacia el Sur y encuentra el pie del talud norte de la vía eléctrica de Tacubaya a Belem; voltear hacia el Oriente y recorre este accidente, hasta llegar al ángulo que forman el costado sur de la calle de la Barranquilla y al costado norte de la Avenida Observatorio, en Tacubaya. De este punto voltear rumbo al Sureste y sigue por una recta sin accidente definido hasta tocar el ángulo Suroeste de la última construcción actual que da el frente de la calle de Vista Hermosa, de Tacubaya; sigue hacia el Noroeste, apañándose a los paramentos vi-

sibles de las construcciones que dan el frente a la calle, hasta su esquina oriental; allí voltea al Sur, atraviesa dicha calle y sigue en esta dirección por el costado occidental de la calle del Canario, hasta llegar a la esquina de la calle del 11 de Abril. De este punto sigue en dirección al Oriente, siempre apañándose a los paramentos exteriores de las construcciones de dicha calle, hasta tocar el pie del talud occidental de la vía férrea de México a Balsas.<sup>1</sup> De este punto sigue con rumbo al Sur, por el accidente mencionado, tocando los ángulos occidentales de los machones Norte y Sur, del puente de dicha línea férrea sobre la barranca de Becerra. Desde el ángulo occidental del machón sur de este puente, voltea al Suroeste y sigue por la orilla norte del camino a Santa Lucía, hasta el punto de unión de este camino y la calzada de Rayón. En dicho lugar cambia de dirección al Oriente y sigue por la orilla sur de esta calzada y llega a la esquina oriental de la calle de Allori. Cambia en este lugar de dirección siguiendo al Sur, hasta encontrar el ángulo poniente de la última construcción actual que da al frente del río de Mixcoac; allí voltea al Oriente y sigue siempre apañada a los paramentos de las construcciones que dan el frente al río, hasta llegar al ángulo occidental del machón norte del puente del Ferrocarril de México a Cuernavaca, sobre el río citado; cruza el río y después de tocar el ángulo occidental de su machón Sur voltea al Poniente y recorre los muros fronteros del edificio del Manicomio General, dejándolo fuera del perímetro de la Delegación, hasta llegar al ángulo oriental del muro sur de dicho edificio. De este punto voltea al Sur y sigue por la guarnición de la banqueta occidental de la avenida del Manicomio, hasta la esquina con la calle de Sebastián Arteaga. Allí cambia de dirección hacia el Oriente; recorre esta última calle por su orilla Norte y llega a la esquina con las calles de Ocaranza; cruza esta calle y toca su orilla oriental; voltea al Sur y siguiendo por dicha orilla, llega a la Barranca del Muerto, la cruza y toca el pie de su talud derecho. De este punto sigue con rumbo al Oriente, siempre por el pie del talud de la derecha de dicha barranca hasta la confluencia de ella y del río de Mixcoac; de este lugar sigue con dirección al Sureste, por el del talud de la derecha del río de Mixcoac, hasta llegar al pie del machón del Sureste del puente de San José Axotla para continuar por el pretil oriental del mismo, hasta el pie del machón Noreste de dicho puente, y allí seguir hacia el Noroeste por la orilla oriental del tramo del camino de Panzacola a México, y luego por el contorno de la glorieta donde desemboca este camino, la calzada nueva de México a Coyoacán y la Calzada del Niño Perdido, hasta el punto donde se intercepta con la orilla orient-

## LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1083

tal de la cuneta oriental de la calzada nueva de México a Coyoacán y tomar hacia el Sureste por dicha orilla hasta encontrar el ángulo noreste del pretil oriental del puente, sobre la confluencia de los ríos de Mixcoac y La Magdalena; se apaña el paramento oriental del pretil oriente de este puente, hasta tocar la arista Suroeste de la pila central del mismo puente, donde termina.

ART. 15. La Delegación de La Magdalena Contreras está formada por la población de este nombre, colonias, pueblos, haciendas, ranchos y poblados que están comprendidos dentro de los límites que marca la siguiente línea: por el Norte, a partir del punto fijado al pie de los taludes de la izquierda del río de La Magdalena y la Barranca de la Providencia, en su confluencia, sigue de este punto al Suroeste, río arriba, por el pie del talud de la izquierda del río de la Magdalena, hasta llegar al ángulo occidental del machón Norte del puente de San Balandrán, frente a la fábrica de Santa Teresa, cruzando el río de la Magdalena, toca el ángulo occidental del machón Sur del referido puente y sigue hacia el Suroeste, río arriba, por el pie del talud de la derecha del mencionado río, hasta su confluencia con el río Eslava o Barranca de los Frailes, donde toma rumbo al Sureste, al pie del talud de la derecha de la Barranca, hasta encontrar el pie del talud de la derecha del thalweg de Viborilla, y continúa hacia el Suroeste por el pie del talud de la derecha de dicho thalweg, hasta llegar al principio de la cañada de Viborillas; de aquí continúa por una recta hasta el punto llamado "Cruz de Morillo", sobre el camino que conduce de Ajusco a Jalatlaco, hasta el centro de la mojonera que existe en dicho lugar; del centro de esta mojonera, que a la vez define uno de los vértices de la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal, continúa el linderío por dicha línea, siguiendo todas sus inflexiones hasta la mojonera que existe en el punto llamado "Cruz de Cuauxuxpan", de este punto continúa hacia el Suroeste, por todo el linderío marcado por la cruz de piedra del monte comunal de La Magdalena, con el parque nacional "Desierto de los Leones", hasta llegar al punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería que afecta la forma de un prisma de base cuadrada, sobre el cual, en su cara superior, queda definido un punto por el cruzamiento de las diagonales tiradas desde sus esquinas que define el vértice de los linderos de los montes de Santa Rosa Xochiac, el Desierto de los Leones y el monte de La Magdalena; de este punto continúa hacia el Norte por la cerca de piedra que marca el linderío común de los montes de San Bartolo Ameyalco y La Magdalena, pasando por los lugares conocidos por Cabeza de Toro y Xa-

capantongo; continúa por la cerca hasta llegar a la mojonera llamada “Tecaxtitla”, para continuar aquí, pasando por los centros de las mojoneras llamadas “Ixquihuaca”, “Mazatepec” y “Teximaloya”, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepec y San Bernardo Ameyalco; del centro de esta última mojonera, el lindero continúa con rumbo al Sur, por el que divide los ejidos del pueblo de San Bernabé Ocotepec de los del pueblo de San Bartolo Ameyalco, para continuar después por el pie del talud de la derecha de la Barranca de la Presa; llega por este accidente hasta encontrar el punto de intersección de él con el principio del lindero entre los ejidos del pueblo de San Bernabé y la antigüa hacienda de La Cañada, para continuar de aquí por la recta que define este lindero con rumbo al Oriente, hasta encontrar su intersección con el pie del talud de la izquierda de la Barranca de Texcalatlaco; de este punto sigue por el pie del talud de la izquierda de la barranca mencionada, hasta encontrar el ángulo occidental del machón norte del puente del Zopilote, continúa por los paramentos visibles de dicho machón, hasta tocar el ángulo oriental de dicho machón, de donde continúa atravesando la barranca en línea recta y apañándose al paramento oriental del machón sur de este puente, por la orilla oriental del camino de automóviles que va de Villa Alvaro Obregón a Contreras, hasta llegar al ángulo oriental del pretil sobre el puente de “Sierra”, por cuya arista baja hasta encontrar el pie del talud de la izquierda de la barranca de La Providencia, accidente por el cual continúa con rumbo al Oriente hasta llegar al punto de intersección de este accidente con el pie del talud de la izquierda del río de La Magdalena, en donde termina.

ART. 16. La Delegación de Cuajimalpa, está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados, comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea: por el Norte, a partir del centro de la mojonera llamada “Manzanastitla”, sigue en línea recta hacia el sureste, pasando por el centro de las mojoneras municipales números 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 29 y 34, hasta encontrar la intersección con el pie del talud de la izquierda de la barranca de Azoyapan, que río abajo toma el nombre de río de Mixcoac, para continuar al suroeste por el pie de la izquierda de dicho talud, siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto de intersección del lado occidental del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa, de donde continúa por una recta con rumbo al suroeste, hasta la cima del cerro de San Miguel para seguir de allí también en línea recta hasta el centro de la mojonera llamada “Cruz de Cuauxuxpan” para seguir de este punto en el cual

## LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1085

termina. La descripción de esta línea desde el centro de la mojonera de Manzanastitla hasta su intersección hasta el pie del talud de la izquierda de la barranca de Azoyapan, es la misma que se hizo al describir el lindero de la municipalidad de México en la parte que colinda con ésta de Cuajimalpa.

ART. 17. La Delegación de Tlalpan está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que limita la línea que se pasa a definir: por la parte Oriente, a partir del punto conocido con el nombre del Final del Bordo, sobre la oriental del Canal Nacional, sigue hacia el noroeste, hasta encontrar el ángulo sur del machón oriental del puente de San Bernardino, se apaña con rumbo al noroeste al pretel sur de dicho puente hasta el ángulo sur del machón occidental del mismo, para continuar hacia el noroeste por la orilla sur de la Calzada del Hueso, sigue todas las inflexiones de este accidente hasta encontrar la orilla oriental del antiguo cauce del río de San Juan de Dios, y continúa hacia el suroeste por este accidente hasta encontrar el lindero más al sur de los ejidos del pueblo de Santa Ursula, perteneciente a la Delegación de Coyoacán, accidente por el cual sigue hasta encontrar la orilla oriental de la Calzada de México a Tlalpan; de este punto continúa por la orilla oriental de dicha calzada con rumbo al suroeste hasta encontrar la prolongación de la orilla norte de la Calzada del Pedregal; de este punto continúa por una recta que cruza la calzada de México a Tlalpan, hasta encontrar la ya referida orilla norte de la Calzada del Pedregal, accidente por el cual continúa con rumbo al suroeste, hasta encontrar el canal de salida de las aguas de la fábrica de Peña Pobre, lo cruza y sigue por el pie del talud de la derecha de este canal hacia el suroeste, aguas arriba, hasta llegar a la construcción de la mencionada fábrica de Peña Pobre, en donde toma por el paramento del exterior del muro que la limita, redeándola, para dejarla dentro de la Delegación, hasta encontrar el pie del talud de la derecha del canal antes referido a su entrada a la fábrica, para continuar por dicho accidente y después cruzar por el camino de Santa Teresa a Peña Pobre, siempre por el mismo accidente, hasta su intersección con la orilla sur de este camino, en donde sigue por este accidente por todas sus inflexiones y con una dirección general al poniente, hasta tocar el centro de la mojonera municipal número 73, que se encuentra enfilada a dicha orilla y al paramento sur del pretel sur del puente de San Balandrán; del centro de la mojonera mencionada sigue con rumbo al Suroeste, por el pie del talud de la derecha del río de La Magdalena, aguas arriba, por todas sus infle-

xiones hasta encontrar su confluencia con la barranca de los Frailes o río de Eslava, toma rumbo al suroeste al pie del talud de la derecha de esta barranca, hasta encontrar el pie del talud a la derecha del thalweg de Viborillas; continúa hacia el suroeste por este accidente hasta llegar al principio de la Cañada de Viborillas; de aquí continúa por una recta hasta el punto llamado Cruz de Morillo, sobre el camino que conduce de Ajusco a Jalatlaco, hasta el centro de la mojonera que existe en dicho lugar y que define uno de los vértices de la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal; del centro de esta mojonera continúa con rumbo al sur, pasando por los puntos conocidos con los nombres de Segundo Pípacho, La Lumbre, Peñas, Horno Viejo, Agua de Lobos, Trae el Quiépil, Tlaquiles, Mojonera de Tuxtepec y Cerro Tezoyo, todos estos puntos, vértices de la ya mencionada línea limítrofe; del último punto enumerado, sigue con rumbo al sureste por una recta hasta la cumbre del Chichinautzin; de este punto continúa hacia el noroeste por una recta sin accidente definido hasta la cima del Cerro del Guarda; de aquí sigue con rumbo al Noreste por una recta sin accidente definido hasta la cima más oriental de la loma de Atezcayo; de este punto sigue hacia el norte, hasta la cima del cerro del Tehuapan-tepetl, por una recta sin accidente definido; de este punto, con dirección al noroeste, continúa por una recta sin accidente definido, hasta la cima del cerro de La Cantera; de este punto, y con rumbo al noreste, sigue por una recta sin accidente definido, hasta la cumbre del cerro de Xochitepec; de este punto sigue hacia el norte por una recta sin accidente definido hasta encontrar el ángulo suroeste del machón norte del puente de Tepepan sobre el río de San Buenaventura; de este punto continúa hacia el noroeste, apañándose a los paramentos visibles de dicho machón, para continuar por el pie del talud de la izquierda del cauce del río de San Buenaventura, hasta su confluencia con el Canal Nacional, el cual cruza para llegar al punto conocido con el nombre de Final del Bordo, sobre la orilla oriental de dicho canal, donde termina.

ART. 18. La Delegación de Ixtapalapa estará formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea: a partir del punto conocido con el nombre de Final del Bordo, sobre la orilla oriental del Canal Nacional, sigue por este accidente hacia el norte, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el ángulo sur del machón oriental del puente de Mexicalzingo, el cual toca para continuar hacia el poniente, cruzando el canal por una recta hasta tocar el ángulo sur del machón occidental; de este punto continúa

por la orilla sur del camino de La Ermita, hasta encontrar el ángulo sur del machón oriental del puente llamado de La Ermita y situado por el mismo camino sobre el río de Churubusco; allí voltea al suroeste y sigue por el pie del talud exterior sur de este río, hasta el punto donde una recta trazada de norte a sur, y siguiendo los límites entre la Colonia Portales y el pueblo de San Andrés Tetepilco, atraviesa el cauce del río y encuentra su talud exterior sur; de este punto varía de rumbo al norte, atraviesa por la recta que se acaba de definir el cauce del río, la calzada de La Ermita a Ixtapalapa y sigue con la misma dirección por los límites entre la Colonia Portales y el pueblo de San Andrés Tetepilco, y los límites entre este último pueblo y la Colonia Zacahuizco; atraviesa por una recta sin accidente definido la calzada de San Juanico, hasta llegar a su orilla norte. De este punto voltea al oriente y sigue por la orilla mencionada hasta encontrar el ángulo norte del machón occidental del puente de San Juanico, y de allí continúa al norte por la orilla occidental del Canal Nacional, hasta su confluencia con el canal de Apatlaco, de donde continúa hacia el oriente por la orilla norte del canal de Apatlaco, hasta la confluencia de este canal con el de Axoloacan, donde toma la orilla noroeste de este último para continuar con rumbo al noreste por todas las inflexiones de este accidente hasta encontrar el ángulo norte del machón occidental de la alcantarilla 8-B del Ferrocarril Interoceánico, sobre la confluencia de los canales de Axoloacan y Riva Palacio, de este punto continúa hacia el sureste por la orilla sur del canal Riva Palacio, hasta encontrar la prolongación de la recta tirada del centro de la mojonera Los Barcos, hasta el centro de la mojonera Pantitlán; de este punto sigue al norte por dicha prolongación, cruzando primero el canal Riva Palacio y después la calzada de México a Puebla, hasta el centro de la mojonera Pantitlán; del centro de esta mojonera sigue hacia el sureste por toda la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal, pasando por la mojonera llamada Tepozán y Diablotitla; del centro de esta mojonera sigue al poniente hasta la cima del cerro de Santa Catarina, por una recta sin accidente definido; de este punto sigue hacia el suroeste con una recta sin accidente definido hasta el vértice más al norte de la línea de protección del casco de la hacienda de San Nicolás Tolentino, para continuar después por esta línea hasta encontrar el vértice, cruza al sur de la carretera de Tlahuac e Ixtapalapa, y luego toma la orilla occidental del canal de San Jerónimo, hasta llegar al centro de la mojonera municipal 77, o sea la conocida con el nombre de Mojonera Turba; del centro de esta mojonera sigue al poniente por una recta sin accidente de-

finido, hasta tocar el punto conocido con el nombre Final del Bordo sobre la orilla oriental del Canal Nacional, donde termina.

ART. 19. La Delegación de Xochimilco está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro de los siguientes límites: por el norte, a partir del centro de la mojonera municipal número 77, o sea la conocida con el nombre de Mojonería Turba, sigue por la orilla del canal de San Jerónimo hasta su confluencia con el canal de Chalco, donde continúa con rumbo al sureste por el pie del talud exterior del bordo oriental del canal de Chalco, hasta llegar a su confluencia con el canal, por el cual recibe el de Chalco las aguas del antiguo lago de Rincón; de este punto cruza el canal de Chalco por una recta hasta encontrar la intersección del pie del talud occidental del canal de Chalco, con pie del talud norte del canal mencionado; y continúa hacia el suroeste por el pie del referido talud hasta encontrar, suponiéndola prolongada, la orilla occidental de la calzada de Xolquetzalco, de donde sigue hacia el sur por una recta sin accidente definido, cruza la vía de la Compañía de Tranvías de México y encuentra, al pie del talud sur del terraplén de dicha vía, la orilla occidental de la Calzada de Xolquetzalco, por donde continúa, siempre al sur; cruza la carretera de Xochimilco a Milpa Alta, en prolongación de dicha orilla, hasta encontrar la orilla sur de dicha carretera; de este punto sigue por una recta sin accidente definido con rumbo al suroeste, hasta la cumbre del cerro del Tehuetli; de este punto, sigue al sur-oeste por una recta sin accidente definido, hasta la cima más oriental de la loma de Atezcayo; de este punto sigue al norte, por una recta sin accidente definido, hasta la cumbre del cerro de Tehuapaltepl; de este punto y con rumbo al noroeste, continúa por una recta sin accidente definido, hasta la cima del cerro de Xochitepetl; de este punto continúa hacia el norte por una recta sin accidente definido, hasta encontrar el ángulo suroeste del machón norte del puente de Tepepa, sobre el río de San Buenaventura; de este punto continúa hacia el noreste, apañándose a los paramentos visibles de dicho machón, para continuar por el pie del talud de la izquierda del cauce del río de San Buenaventura hasta su confluencia con el Canal Nacional, el cual cruza para llegar al punto conocido con el nombre de Final del Bordo; sobre la orilla oriental de dicho canal, de este punto continúa al oriente por una recta sin accidente definido, hasta el centro de la mojonera municipal número 77, o sea la conocida con el nombre de Mojonería Turba, donde termina.

ART. 20. La Delegación de Milpa Alta está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados com-

prendidos dentro del perímetro que limita la siguiente línea: por el norte, a partir de la cumbre del Tehuetil, sigue hacia el suroeste por una recta sin accidente definido hasta la cima más oriental de la loma de Atezcayo; de este punto sigue con dirección al noroeste, por una recta sin accidente definido hasta la cumbre del Cerro del Guarda; de este punto, con dirección al suroeste, sigue por una recta sin accidente definido, hasta la cumbre del cerro de Chichinatzin; de este punto continúa primero, con rumbo al sureste y después por todas las inflexiones de la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal, pasando por los centros de las mojoneras ubicadas en los puntos siguientes: Otlayucán, Zoaunquilli, Ocotecatl, La Tranca, Cuahuecatl, Cuahutzomoltepelt, Comatitla, Chicomocelo, Palma, hasta llegar al centro de la mojonera Las Nieves; del centro de la mojonera, continúa hacia el noroeste, siguiendo todas las inflexiones del bordo sur del camino de Tezompa a Tetelco, hasta encontrar la esquina noreste del casco de la hacienda de Santa Fe Tetelco; de esta esquina sigue, al noroeste, por una recta sin accidente definido, hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario; de este punto sigue hacia el suroeste, por una recta sin accidente definido hasta la cumbre del cerro de Tehuetli, donde termina.

ART. 21. La Delegación de Tláhuac está formada por el pueblo de este nombre, pueblos, haciendas, colonias, ranchos y poblados, comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea; por el oriente, a partir del centro de la mojonera Diablotitla, vértice de la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal, sigue hacia el poniente, por una recta sin accidente definido, hasta la cumbre del cerro de Santa Catarina; de este punto continúa, con rumbo al suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el vértice más al norte de la línea de protección del casco de la hacienda de San Nicolás Tolentino, para continuar después por esta línea hasta encontrar el vértice más al sur de la misma, de donde cruza, hacia el sur, la carretera de Tláhuac a Ixtapalapa y luego toma la orilla occidental del canal de San Jerónimo, hasta llegar al centro de la mojonera municipal número 77, o sea la conocida con el nombre de Mojonera Turba; del centro de esta mojonera continúa por la orilla oriental del canal de San Jerónimo ya mencionado, hasta su confluencia con el canal de Chalco, donde continúa con rumbo al sureste por el pie del talud exterior del borde oriental del canal de Chalco, hasta llegar a su confluencia con el canal, por el cual recibe el de Chalco las aguas del antiguo lago de Rincón; de este punto cruza el canal de Chalco por una recta hasta encontrar la intersección del talud occidental del canal de Chalco, con el pie del talud norte del

canal mencionado, y continúa hacia el sureste por el pie del referido talud hasta encontrar, suponiéndola prolongada, la orilla occidental de la calzada de Xolquetzalco, de donde sigue hacia el sur, por una recta sin accidente definido, cruza la vía de la Compañía de Tranvías de México y encuentra, al pie del talud sur del terraplén de dicha vía, la orilla occidental de Xolquetzalco, por donde continúa siempre hacia el sur, cruza la carretera de Xochimilco a Milpa Alta, en prolongación de dicha orilla, hasta la orilla sur de la cuesta sur de dicha carretera; de este punto sigue por una recta sin accidente definido, con rumbo al suroeste, hasta la cumbre del cerro del Tehuetli; de este punto sigue al noroeste, por una recta sin accidente definido, hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario; de este punto continúa al sureste por una recta sin accidente definido, hasta encontrar la esquina noreste del casco de la hacienda de Santa Fe Tetelco; de este punto continúa hacia el sureste, siguiendo las inflexiones del bordo sur del camino de Tezompa a Tetelco, hasta encontrar el centro de la mojonera Las Nieves; del centro de esta mojonera, vértice de la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal, sigue por dicha línea limítrofe, pasando por los centros de las mojoneras Tepetatitlán, Ameyalco, Chila, Terremoto de San Andrés, hasta llegar al centro de la mojonera Diablotitla, donde termina.

ART. 22. La Ciudad de México será la capital del Distrito Federal y las cabeceras de las Delegaciones serán las poblaciones del respectivo nombre.

### CAPÍTULO III

#### *De las funciones del Departamento del Distrito Federal*

ART. 23. Son funciones del Departamento del Distrito Federal, las siguientes:

I. En materia de servicios públicos:

1º La determinación de las actividades que en el Distrito Federal deben ser consideradas como tales;

2º El establecimiento de las normas a que se sujetará la prestación de los servicios públicos;

3º La organización y desenvolvimiento directos en el Distrito Federal, de los servicios de policía, tránsito, aguas potables, alcantarillado, pavimentación, limpia, alumbrado de las vías públicas, rastros, mercados, parques y paseos, jardines, panteones, vías públicas, nomenclatura de las calles, reglamentación y vigilancia de las construc-